



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO

"2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACION
DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL"

CÓRDOBA, 25 OCT 2016

VISTO: El CUDAP EXP - UNC N° 52061/16, y agreg. 52295/16 y 53214/16, por el cual la Sra. Prof. Ab. **CONSTANCIA LOUSTAU BIDAUT**, Leg. 43554, solicita se conceda licencia por razones de salud, corto tratamiento, con goce de haberes;

Y CONSIDERANDO:

- Que la Ab. Loustau Bidaut, reviste presupuestariamente en planta docente de la Facultad, en la Cátedra "A" de la Asignatura Derecho Privado VII en un cargo de Profesor Ayudante "A" -dedicación simple- (Cod. 119), y en la asignatura Derecho Privado I en un cargo de Profesor Ayudante "A"- dedicación simple- (Cod. 119) en forma interina, hasta el 31 de marzo de 2017, conforme Resolución HCD N° 56/16 y 1233/16;
- Lo dictaminado por Secretaría Académica;
- Lo que acuerda el Art.46, inc. a), Cap. VII del Convenio Colectivo para Docentes, Aprobado por Res. HCS. 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15;
- Los certificados médicos que corren a fs. (1,2,4,y 8) de los presentes actuados;

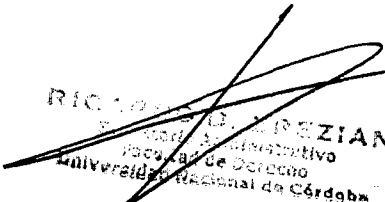
Por ELLO,

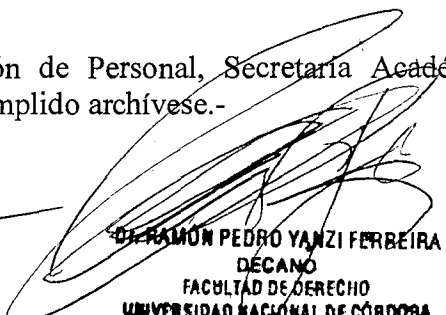
EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

Art. 1°.- Justificar las inasistencias, por razones de salud, corto tratamiento, con goce de haberes, a la Sra. Prof. Ab. **CONSTANCIA LOUSTAU BIDAUT**, Leg. 43554, los días 5 de setiembre, 5, 6, 7, 11, 12, 13, 14 y del 17 al 31 de octubre de 2016, con cargo al Art.46, inc. a), Cap. VII del Convenio Colectivo para Docentes, Aprobado por Res. HCS. 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15;

Art. 2°. Protocolícese, tome nota Dirección de Personal, Secretaría Académica, Departamento de Derecho Civil; cumplido archívese.-


RICARDO D. PREZIAN
Secretario Administrativo
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba


RAMÓN PEDRO YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N° :

1367

ES COPIA FIEL